



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

**Radicado:** 2024-00334

**Asunto:** Ordena Aprehensión.

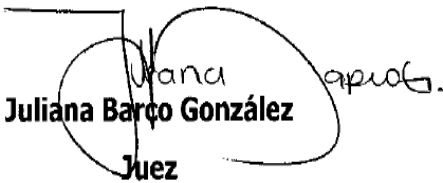
Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

### Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **NATALIA RUIZ HERNANDEZ**, con cedula de ciudadanía No 1.128.453.292.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas GEK280, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: SANDERO, Modelo: 2020, color: GRIS ESTRELLA, chasis: 9FB5SREB4LM828129, motor: A812UF23521, de propiedad y tenencia de **NATALIA RUIZ HERNANDEZ**, con cedula de ciudadanía No 1.128.453.292, a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 17.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del comisorio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
Medellín, 19 marz 2024, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS  
Nº\_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e42daad2b4ac96601fe838a272698b027666d0a7853603480a6090708948c297  
Documento generado en 18/03/2024 12:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>